



Resolución Ejecutiva Regional

N° 200 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 28 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023409406, que contiene Memorando N° 262-2023-GRSM/GR, de fecha 21 de marzo de 2023, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (...) *"c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la Licenciada Jeanine Córdova Risco, en el cargo de Directora Regional de Producción del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de marzo de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, prestando servicio público bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta de fecha 20 de marzo de 2023, la **Licenciada Jeanine Córdova Risco**, presenta su renuncia al cargo de Directora Regional de Producción del Gobierno Regional San Martín, en pleno ejercicio de sus derechos señalados en el artículo 10, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1057, que establece que el contrato administrativo de servicios se extingue mediante renuncia.

Que, el cese de un directivo público de confianza debe oficializarse mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de un asunto administrativo, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 200 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo de Directora Regional de Producción del Gobierno Regional San Martín, formulada por la Licenciada Jeanine Córdova Risco, a partir del 28 de marzo de 2023; en consecuencia, déjese sin efecto, a partir de la fecha antes mencionada, la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GRSM/GR, de fecha 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

